



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

Elaborado por:  Técnicos de Prevención Fecha: Mayo 2012 Firma	Revisado por: Pilar Moreno Martínez  Fecha: noviembre 2012  Firma	Aprobado por: Consejera de Participación Ciudadana y Régimen Interior  Fecha: 21/12/2012  Firma
--	--	---



## **Procedimiento 1402**

# **PROTECCIÓN DE LA MUJER ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

**INDICE**

**1.OBJETO.....2**

**2.ALCANCE.....3**

**3.DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....3**

**3.1.-Normativa general.....3**

**3.2.-Normativa específica.....4**

**4.- DEFINICIONES.....4**

**5.- REALIZACIÓN.....5**

**6.- Responsabilidades.....7**

*6.1.SERVICIO DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS:.....7*

*6.2.SERVICIO DE RELACIONES LABORALES.....7*

*6.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.....7*

**7. ANEXOS.....9**

*ANEXO 7.1.....10*

*COMUNICACIÓN DE LA TRABAJADORA EN SITUACION DE EMBARZO O LACTANCIA NATURAL 10*

*ANEXO 7.2.....11*

*COMUNICACIÓN DE OFICIO DE TRABAJADORA EN SITUACION DE EMBARZO O LACTANCIA NATURAL.....11*

*ANEXO 7.3.....12*

*ANEXO 7.4.....13*

*INFORMACION DE LOS RIESGOS LABORALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA.....13*

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es proteger la salud y la seguridad en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o e periodo de lactancia, así como a la no discriminación por razón de sexo por ser dos derechos fundamentales expresados en la Constitución española.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a todos los empleados públicos de este Excmo. Ayuntamiento, así mismo se deberán contemplar los requisitos exigidos en este procedimiento en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares que rijan la contratación de empresas contratadas o subcontratadas por esta Administración.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

### 3.1.- Normativa general

- Directiva 92/85/CEE del Consejo de 19 de octubre de 1992 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
- Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre , de Protección datos de carácter personal.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, artículo 26, modificado por la Ley 39/1999 de 5 de noviembre para promover la conciliación de la vida laboral y familiar
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicio de Prevención
- Real Decreto 298/2009, de 6 de marzo por el que se modifica el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 5/2000 de 5 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social, artículo 13.
- R.D. 349/2003, de 21 de marzo, por el que se modifica el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, y por el que se amplía su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos.
- R. D. 783/2001 , de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (BOE 26/07/2001).



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA

- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 37 apart 4)bis, 6), art. 45.1d ; art. 46.3 y art. 48.
- Convenio 103 de la OIT, informe V capítulo 6, sobre la protección de la maternidad en el trabajo.

#### 3.2.- Normativa específica

- RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre Protección de trabajadores frente a exposición a los agentes biológicos
- RD 1311/2005, de 4 de noviembre sobre Exposición a vibraciones mecánicas.
- RD 363/1995, de 10 de marzo sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación de envasado y etiquetado, modificado por el RD 1802/2008 de 3 de noviembre, cuyo anexo III contiene las frases R61, 63 y 64 que indican riesgos o posibles riesgos durante el embarazo de efectos adversos para el feto así como para los lactantes.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Guías técnicas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT): Manipulación manual de cargas, Exposición a ruido y Lugares de trabajo.
- Colectivos específicos; RD 2/2006 de 16 de enero por el que se establece normas sobre prevención de riesgos laborales en el Cuerpo Nacional de Policía, por analogía Policía Local.

#### 4.- DEFINICIONES

A efectos de este documento se adoptan las definiciones establecidas en la Directiva 1992/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia:

**Trabajadora embarazada:** Cualquier trabajadora en situación de embarazo que comunique su estado al Jefe de Servicio, Servicio de Relaciones Laborales o Servicio de Prevención y Salud Laboral.

**Trabajadora que ha dado a luz:** Cualquier trabajadora que haya dado a luz recientemente y que comunique su estado al Jefe de Servicio, Servicio de Relaciones Laborales o Servicio de Prevención y Salud Laboral.

**Trabajadora en período de lactancia (natural):** Cualquier trabajadora en período de lactancia que comunique su estado al Jefe de Servicio, Servicio de Relaciones Laborales (Departamento de Recursos Humanos) o Servicio de Prevención y Salud Laboral.

**Puesto Compatible:** Es aquel cuyas condiciones de trabajo permiten a una trabajadora en situación de **embarazo** o lactancia natural, desempeñar sus funciones y tareas sin esperar



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA

dados los conocimientos científicos actuales, una repercusión negativa sobre su salud o la del feto o hijo. Puede no estar exento de riesgo pero dicho riesgo se encuentra minimizado y/o controlado.

**Puesto Exento de Riesgo:** Es aquel en el que es improbable, dado los conocimientos científicos actuales, que se materialice una daño a la salud derivado de las condiciones de trabajo sobre la trabajadora embarazada o lactante y la del feto o hijo.

**Adaptación de puesto de trabajo:** Son las modificaciones o ajustes de las condiciones de trabajo de un puesto específico con el objeto de proteger en materia de seguridad y salud en el trabajo a la mujer durante la situación de embarazo o lactancia natural y al feto o hijo.

## 5.- REALIZACIÓN

### 5.1 Inicio del procedimiento

EL presente procedimiento se *iniciará* a instancia de:

1. La propia trabajadora, cumplimentando la Solicitud (Anexo I). La trabajadora podrá aportar cuanta documentación estime oportuna para acompañar a la solicitud informe médico actualizado y acreditativo del estado de salud, y cualesquiera otros documentos que considere pertinentes y que dirigirá a cualesquiera de las siguientes instancias;
  - Al Jefe del Servicio al que pertenezca.
  - Servicio de Relaciones Laborales y/o Servicio de gestión-económico administrativa de Recursos Humanos.
  - Servicio de Prevención y Salud Laboral.
2. De oficio (Anexo II) por su Jefe o Jefa de Servicio, por el Servicio de Relaciones Laborales , Servicio de Prevención y Salud Laboral .

Los responsables de los citados servicios y órganos, una vez que tengan conocimiento de esta situación lo comunicarán al Servicio de Prevención y Salud Laboral (Anexo II), informándole del derecho a la protección de la salud durante la situación de embarazo y/o lactancia.

Nuestro ordenamiento no contempla expresamente la obligación de realizar la comunicación a la empresa, sin embargo para poder reconocer la situación legalmente y exigir la adopción de medidas oportunas, es necesaria la comunicación a la empresa del estado de la trabajadora.

**El Servicio de Prevención y Salud Laboral**, procederá a citar a la trabajadora a la Unidad de Vigilancia de la Salud, recabando toda la información que afecte tanto a la salud de la trabajadora como a los riesgos inherentes a su puesto de trabajo, para ello se procederá al identificar los riesgos a través de;



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

- Ficha de seguridad del puesto de trabajo
- Evaluación de riesgos.

Si no estuviese elaborada la ficha de seguridad del puesto ni realizada la evaluación de los riesgos, se procederá a solicitar a la Unidad de Prevención su realización de forma inmediata.

Así mismo el especialista en Medicina del Trabajo colaborará con los técnicos de prevención con la finalidad de valorar la posible afectación de la salud de la trabajadora en función de los riesgos existentes en el puesto de trabajo.

El plan de prevención de riesgos laborales, a partir de la aprobación de este procedimiento y en el momento de realizar la identificación, evaluación y prevención de riesgos se procederá a reflejar en la misma la relación (listado) de puestos de trabajo exentos de riesgos o con riesgos para la embarazada, el feto y la lactancia.

Dicha relación de puestos exentos de riesgos se realizará de acuerdo a los agentes, procedimientos y condiciones de trabajo, que puedan influir negativamente en la salud de la embarazada, el feto y lactancia, incluidos en los Anexo VII y VIII del Real Decreto 298/2009 (<http://www.insht.es>)

Como consecuencia de lo anterior, desde Vigilancia de la Salud se procederá, en función de los riesgos presentes en el puesto de trabajo, a elaborar el Informe (Anexo III) de :

1. Adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo (nocturnidad, turnicidad)
2. Restricción de determinadas tareas.
3. Cambio de puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, cuando lo anterior no sea posible por razón de prestación del Servicio, siendo esta medida comunicada a los representantes de los trabajadores, siendo efectos hasta el momento en que la salud de la trabajadora y/o el feto permita la reincorporación a su puesto.

En todo caso se volverá a reevaluar la situación de la trabajadora para comprobar que se han llevado a cabo las adaptaciones propuestas y que estas son efectivamente las adecuadas.

4. Cuando ninguna de las medidas anteriores se puedan llevar a cabo por no existir puesto de trabajo adecuado a la situación de riesgo de la embarazada se procederá a remitirla a la Mutua de Accidentes y Enfermedades profesionales para solicitar Baja por riesgo en el embarazo.

En todo caso, si la adaptación no fuese necesaria por no existir riesgos específicos para la embarazada, el feto y lactancia, se procederá a dar información y formación sobre los riesgos generales que afecten a su actividad, así como medidas higiénico-sanitarias y pautas preventivas-laborales.



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

Caso de producirse modificaciones en la salud de la trabajadora durante el periodo de embarazo o lactancia, se pondrá en contacto con la Unidad de Vigilancia de la Salud para que se realicen las actuaciones pertinentes para la protección de su salud.

## 6.- Responsabilidades

### 6.1. SERVICIO DE GESTION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS:

El Servicio de gestión económico administrativa de RRHH será el responsable de llevar a cabo cuantas medidas sean necesarias para evitar que la trabajadora esté expuesta a cualquier riesgo, según las indicaciones efectuadas por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

El Servicio de gestión económico-administrativa de RRHH será en última instancia el responsable de efectuar el cambio de puesto de trabajo o solicitar la baja por riesgo en el embarazo y/o lactancia natural y orientar a la trabajadora en los trámites administrativos oportunos.

### 6.2. SERVICIO DE RELACIONES LABORALES

- Tendrá la obligación de comunicar al Servicio de Prevención y Salud Laboral, cuando tenga conocimiento, de la situación de embarazo de cualquier trabajadora adscrita a su Servicio
- Gestionará la baja en el trabajo por Riesgo durante el embarazo y/o lactancia.

### 6.3. SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

#### ➤ UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Una vez que tenga conocimiento de la situación de embarazo o la lactancia de cualquier trabajadora, comprobará que el puesto de trabajo se encuentra en el listado de puestos de trabajo exentos de riesgos específicos para el embarazo y/o lactancia, así como valorará la ficha de seguridad del puesto y la evaluación de riesgos del centro de trabajo.

Caso de existir riesgos que puedan afectar negativamente la salud de la trabajadora, se procederá a adecuar las tareas, o efectuar el cambio de puesto de trabajo.

- Colaborará con la Unidad de Prevención en la elaboración de la relación de puestos de trabajo exentos de riesgos específicos para la mujer en situación de embarazo y/o lactancia.
- Emitirá los Certificados de *aptitud o no aptitud temporal*, de adecuación de puesto, cambio de puesto de trabajo o, en su caso, la posibilidad de baja por riesgo en el embarazo y/o lactancia natural.
- Realizará el seguimiento clínico-laboral en función de la evolución del embarazo y tras la reincorporación a su puesto de trabajo.



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

- Comunicará trimestralmente a la Jefatura del Servicio de Prevención y Salud Laboral el listado de trabajadoras embarazadas y en su caso si se ha efectuado adaptación de tareas, cambio de puesto de trabajo o baja por riesgo en el embarazo, para su traslado al seno del Comité de Seguridad y Salud.

⇒ UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- La Unidad de Prevención de Riesgos laborales incluirá en el Plan de Prevención junto con la evaluación de riesgos un listado de puestos de trabajo exentos de riesgos específicos para la mujer embarazada o lactancia.
- Coordinará las actividades empresariales, si ello fuese necesario, cuando se detecte que los riesgos pueden afectar a la situación de embarazo y/o lactancia.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral, a través de la Sección de Formación e Información, será el responsable de impartir la información y formación general y específica, en materia de prevención de riesgos laborales que afecten a la situación de embarazo y lactancia.

⇒ JEFE DE SERVICIO

- Tendrá la obligación de comunicar al Servicio de Prevención y Salud Laboral, cuando tenga conocimiento, de la situación de embarazo de cualquier trabajadora adscrita a su Servicio
- Se responsabilizará de implantar todas las medidas de adaptación preventivas indicadas por la Unidad de Vigilancia de la Salud o por el Servicio económico-administrativo de RRHH.
- Informará a la trabajadora de su derecho a la protección del embarazo y/o lactancia, remitiéndola a Vigilancia de la Salud.
- No adscribirá a las trabajadoras a puestos incompatible con su estado de embarazo y/o lactancia.

⇒ TRABAJADORA

- Será la responsable de comunicar su situación de embarazo y aportar todos aquellos certificados e informes médicos que considere oportunos .
- Comunicará cualquier variación en su estado de salud o la apreciación negativa de cualquier riesgo laboral que pueda afectar a su salud.
- Cumplirá con las medidas preventivas propuestas .
- De existir adaptación de tareas, cambio de puesto o baja por riesgo en el embarazo, firmará la conformidad de la propuesta.



**TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y PERIODO DE LACTANCIA**

⇒ COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

- Tendrán la responsabilidad de la Vigilancia y control del cumplimiento de las medidas de prevención adoptadas en relación a la trabajadora embarazada t y/o lactancia.
- Informarán al Servicio de Prevención y Salud Laboral de incumplimientos en relación a este procedimiento, así como de la apreciación de cualquier riesgo que pudiera afectar la salud de la mujer en situación de embarazo y/o lactancia.

## 7. ANEXOS



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA Y DEL PERIODO DE LACTANCIA.

#### ANEXO 7.1

#### COMUNICACIÓN DE LA TRABAJADORA EN SITUACION DE EMBARZO O LACTANCIA NATURAL

NOTA: Esta información es confidencial y está amparada por el secreto médico. Tiene como finalidad valorar la posible relación de las alteraciones de salud con las condiciones de trabajo. A esta comunicación se debe adjuntar, siempre, el Anexo III debidamente cumplimentado.

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI
SERVICIO:	PUESTO DE TRABAJO:	TELEFONO:

Les comunico que en la actualidad me encuentro en:

Estado de gestación, situación que conozco desde fecha: ...../...../..... y que la fecha probable de parto es: ...../...../.....

Periodo de lactancia, desde la fecha:...../...../.....para que en caso oportuno se adopten las medidas preventivas necesarias.

Para completar la información les adjunto y remito la siguiente documentación médica:

.....  
.....  
.....

En Zaragoza a                      de                      de 20

Fdo.:



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA Y DEL PERIODO DE LACTANCIA.

#### ANEXO 7.2

#### COMUNICACIÓN DE OFICIO DE TRABAJADORA EN SITUACION DE EMBARZO O LACTANCIA NATURAL.

NOTA: Esta información es confidencial y está amparada por el secreto médico. Tiene como finalidad valorar la posible relación de las alteraciones de salud con las condiciones de trabajo. A esta comunicación se debe adjuntar, siempre, el Anexo III debidamente cumplimentado.

- Servicio de Relaciones Laborales
- Comité de Seguridad y Salud
- Servicio de Prevención y Salud Laboral
- Servicio de.....

#### TRABAJADORA

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI

SERVICIO:

PUESTO DE TRABAJO:

TELEFONO:

Les comunico que en la actualidad la trabajadora antes citada se encuentra en:

- Estado de gestación, situación que conozco desde fecha: ...../...../..... y que la fecha probable de parto es: ...../...../.....
- Periodo de lactancia, desde la fecha:...../...../.....para que en caso oportuno se adopten las medidas preventivas necesarias.

Para completar la información les adjunto y remito la siguiente documentación médica:

.....

.....

.....

En Zaragoza a                    de                    de 20

Fdo.:



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA Y DEL PERIODO DE LACTANCIA.

#### ANEXO 7.3

**Asunto:** NOTIFICACIÓN SITUACIÓN DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y/O LACTANCIA

Dña.....cuyo puesto de trabajo es ..... del Servicio.....

Manifiesta que actualmente se encuentra..... y que por ello es trabajadora especialmente sensible a determinados riesgos de su puesto de trabajo.

Tras el análisis de:

- Ficha seguridad puesto trabajo
- Evaluación de Riesgos

y con el informe del especialista del INSALUD y del especialista en Medicina del trabajo de este Servicio, todo ello de acuerdo al Protocolo nº sobre , se determina que existe riesgo durante el embarazo y/o lactancia, que puede afectarle a ella o al feto en el desarrollo normal de su jornada laboral.

Este puesto de trabajo NO figura en el listado de puestos de trabajo **exentos de riesgos específicos** para mujeres embarazadas y/en lactancia por lo que se procede a:

- Establecer limitaciones
- Adaptación del Puesto de Trabajo
- Cambio de puesto de Trabajo
- Baja por riesgo por situación de embarazo y/o riesgo



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA Y DEL PERIODO DE LACTANCIA.

#### ANEXO 7.4

#### INFORMACION DE LOS RIESGOS LABORALES Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL EMBARAZO Y LA LACTANCIA

##### HOJA INFORMATIVA RIESGOS EN EL EMBARAZO O LACTANCIA

NOMBRE Y APELLIDOS:

EDAD:

DNI:

Tel. Trabajo:

SEMANA DE GESTIÓN EN QUE SE COMUNICA EL EMBARAZO:

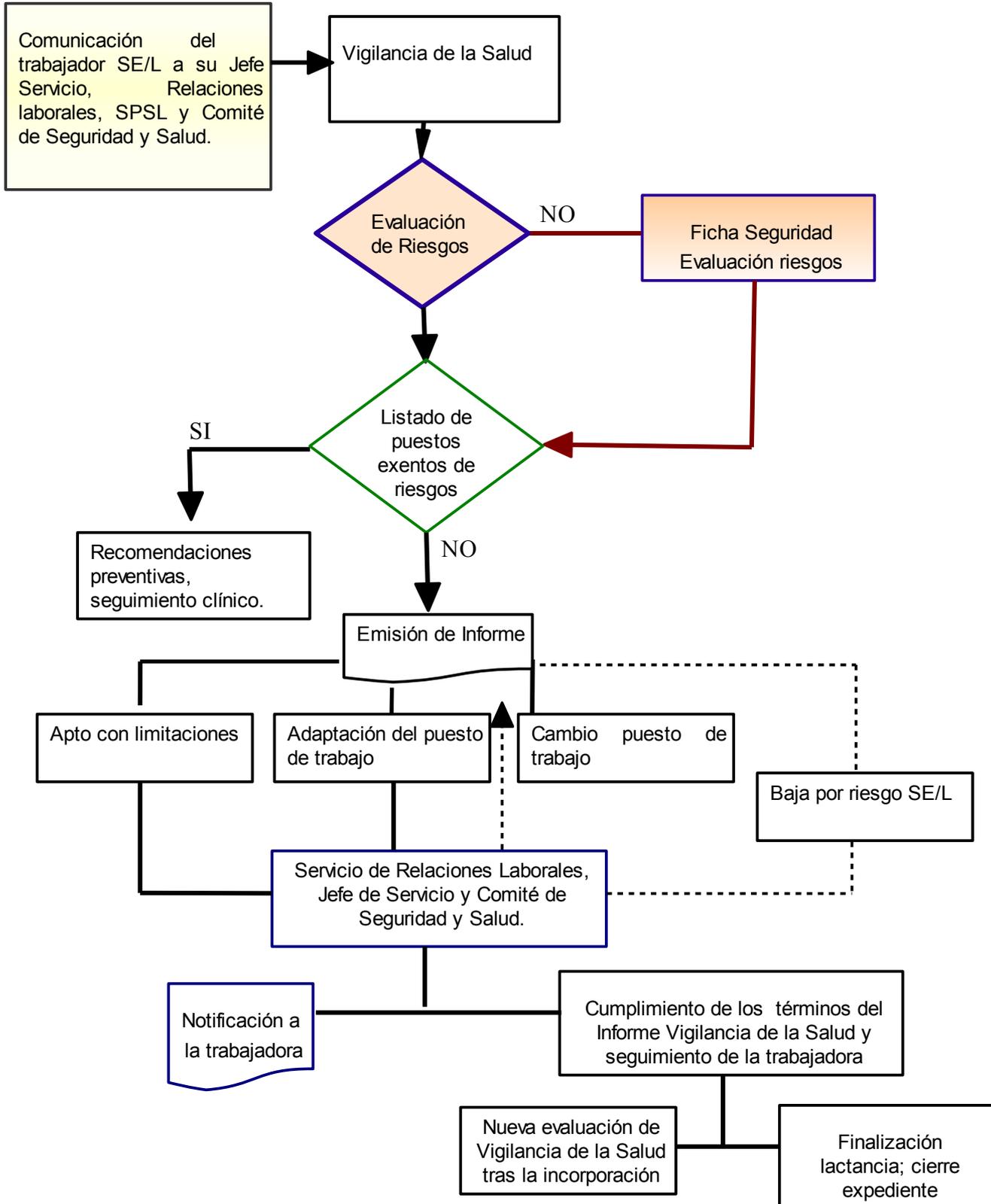
FECHA PREVISTA PARTO:

#### RIESGOS

AGENTES FISICOS	INFORMADA		REQUIERE ADAPTACION	
Radiaciones ionizantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Radiaciones no ionizantes	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Ruido	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Frío extremo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Calor extremo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>AGENTES QUÍMICOS:</b>				
RD 363/1995 RD 665/1997 Reglamento (CE) 1907/2006				
<b>AGENTES BIOLÓGICOS:</b>				
RD 664/1997, 12 mayo; Anexo I Actividades afectadas por el Real Decreto. Anexo II Clasificación de agentes biológicos.				
<b>RIESGOS ERGONÓMICOS</b>				
Manejo manual de cargas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Posturas forzadas	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Fatiga física	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Sedestación prolongada	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Bipedestación prolongada	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>RIESGOS PSICOSOCIALES</b>				
Horario de trabajo	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Fatiga mental	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Estrés	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
<b>Nombre y firma MT que la atiende:</b>	<b>He recibido la información sobre los riesgos para el embarazo/lactancia en mi puesto de trabajo.</b>			
	Fecha			
	Fdo.;			



### TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA MUJER EMBARAZADA Y DEL PERIODO DE LACTANCIA.



\* SE/L; situación de embarazo, lactancia